

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2007-00120-00
Demandante: Irene Vargas Benítez
Discapaz: Ángel Antonio Vargas Benítez
Proceso: Interdicción Judicial
Cuaderno: Informe Cuentas

Revisado el informe de que trata el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, no observándose circunstancias personales, familiares o económicas que requieran intervención del despacho, se aprueba la gestión realizada por la guardadora para el año 2021.

Consagra el artículo 103 de la ley 1306 de 2009, que al terminar cada año calendario el guardador deberá presentar dentro de los tres (3) meses siguientes, el balance de cuentas y confección del inventario de los bienes pertenecientes al patrimonio del Discapaz, así como un informe sobre las condiciones personales, familiares y de salud de su representado. En el evento de que el curador no lo haga dentro del plazo previsto, el Juez citará a la diligencia.

Teniendo en cuenta que, la guardadora no ha elevado solicitud para dar cumplimiento al mandato legal correspondiente al año 2022; en aras de dar aplicación a la norma, se fija como fecha para llevar a cabo la rendición de cuentas y el informe acerca de los aspectos personales del pupilo, el día 26 de junio de 2023, a las 10.30 am, diligencia que se realizará de forma virtual, a la cual **debe comparecer el discapaz**, a través de la herramienta colaborativa lifesize, de no contar con los recursos tecnológicos o conocimientos en el uso de la plataforma, los interesados podrán acudir personalmente a la sala de audiencia del Juzgado ubicada en la oficina A-201 del Palacio de Justicia Álvaro Luna Gómez.

Adviértasele a la guardadora que el informe personal y general de cuentas deberá allegarse cinco (5) días antes de la audiencia, al correo electrónico j01prfctopam@Cendoj.ramajudicial.gov.co, así mismo los soportes de la gestión deberán ser conservados y presentados en la audiencia, con el propósito de atender inquietudes del despacho. Ofíciense.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 23 de mayo de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 19 de mayo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 29 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
